AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-01-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se permite,

INFORMAR QUE:

La Alcaldía Municipal de Honda Tolima, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, viene adelantando el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 02-2026, de conformidad con los requisitos y condiciones contenidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

Que durante el plazo para formulación de observaciones a los estudios previos, al pliego de condiciones y plazo para presentar solicitudes a limitación a MIPYMES de acuerdo al cronograma del proceso SASI-02-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA, Y PARA LA REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REPOSICIÓN DE COMPONENTES Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS FIGURAS, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES LUMINOSAS NAVIDEÑAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LOS INSUMOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, METÁLICOS, DE FIJACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.",** se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES.

La empresa que solicita, a través de la plataforma SECOP II, la limitación a MIPYMES es:

-REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S, identificada con número de NIT 901.053.089-0, representada legalmente por DIANA MILENA BARRIOS CASTIBLANCO, identificada con C.C No. 1.105.615.385.
- FERNANDO BUSTOS ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.905.226

Que, revisados los documentos aportados por el interesado, el grupo de contratación adscrito a la Secretaria General y Gobierno, los encuentra ajustado a los lineamientos establecidos por el Decreto 1860 de 2021, demás normas concordantes e invitación.

En virtud a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato y al revisar las solicitudes recibidas, el presente proceso de selección será limitado territorialmente a **MIPYMES**

MUNICIPAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPO DE HONDA (TOLIMA), con el fin de impulsar las MiPymes de la región puesto que se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan el asunto.

Por lo tanto, se comunica que el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 02-2026, se encontrará limitado a **MIPYMES MUNICIPAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPO DE HONDA (TOLIMA),** por lo que estarán facultados los que acrediten dicha condición a presentar ofertas en el día señalado en el cronograma del proceso contractual.

CRONOGRAMA: El estipulado en la plataforma del SECOP II

El presente aviso se emite y se publica el día quince (15) de septiembre de 2026.

JUAN ENRIQUE RONDÓN GARCÍA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO	Secretario de Planeación y Desarrollo Físico	
Reviso Aspectos Jurídicos:	YOHAINA BUNAY ALBONEY	Abogada Contratista – Asesora Externa SGG	
Proyectos Aspectos Jurídicos:	LUNA CUBILLOS	Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			